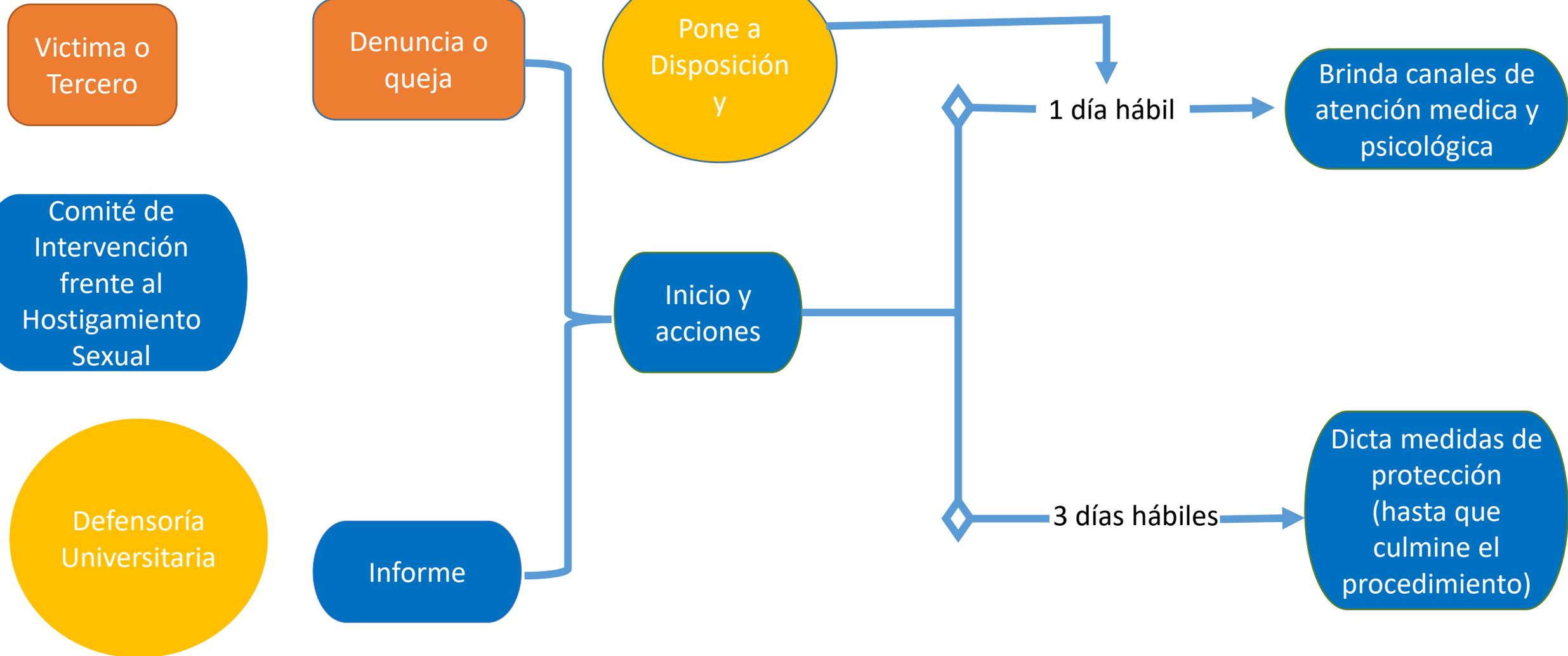
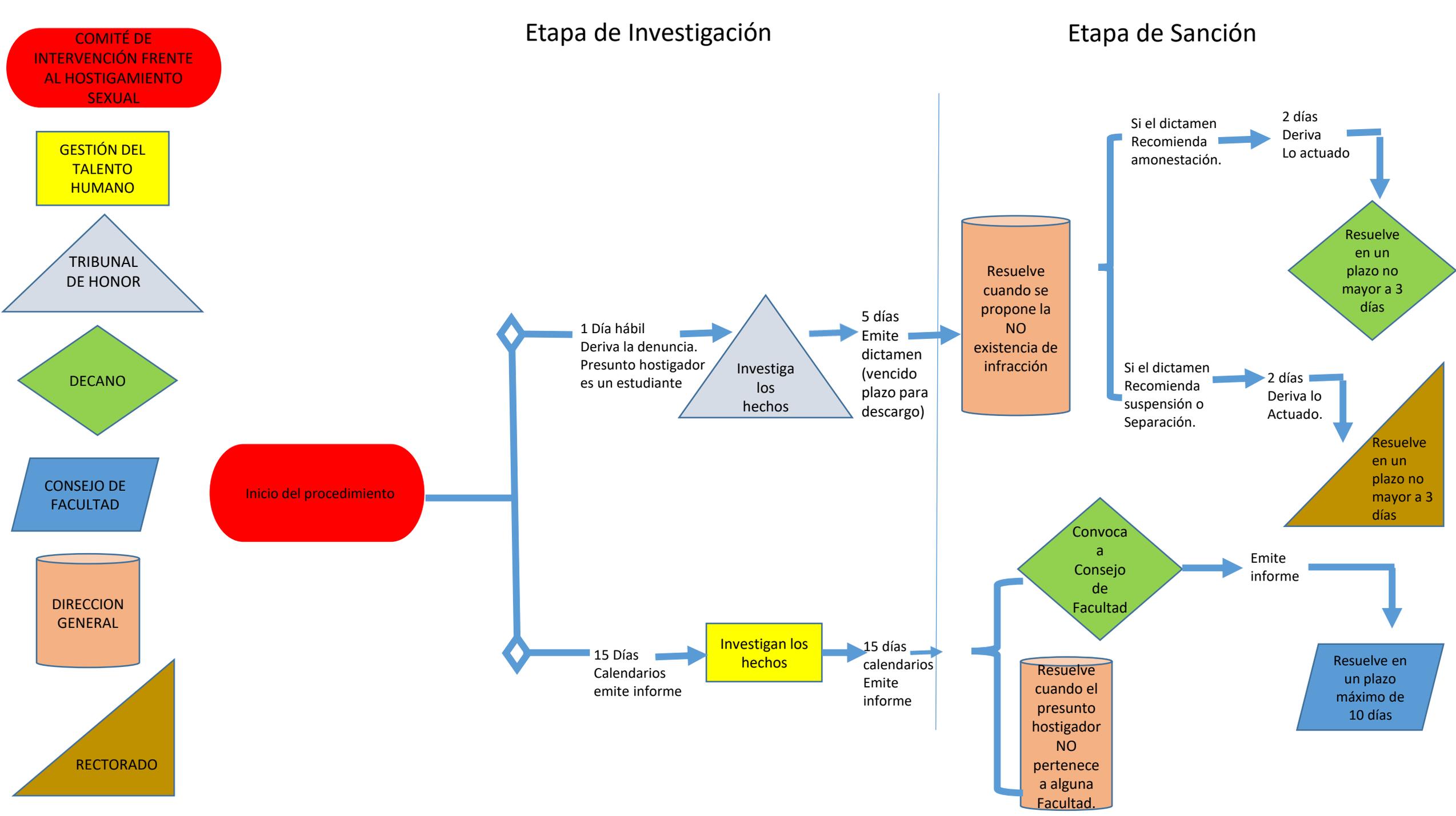


Flujograma: El Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual de la Universidad establece que ante el conocimiento de hechos que posiblemente constituyan caso de Hostigamiento sexual, la Universidad iniciará un procedimiento interno de investigación y sanción el cual consta de 3 etapas: Protección, investigación y sanción.

Etapa de Protección





Etapa de Investigación

Etapa de Sanción

COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

TRIBUNAL DE HONOR

DECANO

CONSEJO DE FACULTAD

DIRECCION GENERAL

RECTORADO

Inicio del procedimiento

1 Día hábil
Deriva la denuncia.
Presunto hostigador
es un estudiante

Investiga los hechos

5 días
Emite dictamen
(vencido plazo para descargo)

Resuelve cuando se propone la NO existencia de infracción

15 Días
Calendarios
emite informe

Investigan los hechos

15 días
calendarios
Emite informe

Convoca a Consejo de Facultad

Emite informe

Resuelve cuando el presunto hostigador NO pertenece a alguna Facultad.

Resuelve en un plazo máximo de 10 días

Si el dictamen
Recomienda amonestación.

2 días
Deriva
Lo actuado

Resuelve en un plazo no mayor a 3 días

Si el dictamen
Recomienda suspensión o Separación.

2 días
Deriva lo Actuado.

Resuelve en un plazo no mayor a 3 días